



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000148 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 23 JUN 2017

### VISTO:

La Ordenanza Regional N° 002-2015-GOB.REG.TUMBES-CR, del 30 de marzo de 2015; Informe N° 123-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGDS-SG., del 24 de mayo de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de las funciones específicas de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su artículo 60°: funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades; inciso h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se tome productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, al amparo del artículo 1° de la Ley N° 27802 – Ley del Concejo Nacional de Juventudes, que dispone: "establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud".

Que, el artículo 5° de la norma acotada establece que: "La participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional. Para el diseño e implementación de las políticas en materia de juventud, el Estado, la sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud";

Que, a través de la Ordenanza Regional 009-2012-GOB.REG.TUMBES-CR, publicada el 04 de enero de 2013, se aprobó el PLAN REGIONAL DE LA JUVENTUD DE TUMBES 2012-2016, el cual tiene como visión que "Los y las jóvenes de la Región de Tumbes son actores estratégicos de su propio desarrollo y el de su Región. Participan organizadamente con la sociedad civil y el Estado y contribuyen en la formulación e implementación de políticas inclusivas que favorecen a su calidad de vida";





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000148 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 23 JUN 2017

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GOB.REG.TUMBES-CR, del 30 de marzo de 2015; se crea el Consejo Regional de la Juventud de la Región de Tumbes como Espacio de Consulta y Coordinación y Concertación de Propuesta de la Política Regional de Juventud, y como espacio de encuentro entre las Instituciones del Estado de los ámbitos Regional y las organizaciones de Jóvenes;

Que, en el Artículo Cuarto de la misma Ordenanza Regional, Luego de la instalación del CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE TUMBES – COREJU TUMBES, se conformara la MESA TÉCNICA REGIONAL EN MATERIA DE JUVENTUDES, como Órgano Técnico, de Asesoramiento, Consulta y Representatividad de los Jóvenes de la Región y el Gobierno Regional de Tumbes, que Propicia, Promociona, Coordina y Articula las Políticas de Juventud entre el Gobierno Regional y la Sociedad. Siendo su reuniones trimestralmente, con énfasis en el cultivo de valores éticos y morales, principios de solidaridad, respeto y responsabilidad mediante la participación efectiva en el proceso de desarrollo regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 123-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGDS-SG., del 24 de mayo de 2017; el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la formalización de la MESA TECNICA REGIONAL EN MATERIA DE JUVENTUDES, derivando a la Secretaria General Regional, el citado Informe con proveído del 20 de junio del presente año para su elaboración del acto resolutivo;

Que, contando con la visacion de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR LA MESA TÉCNICA REGIONAL EN MATERIA DE JUVENTUDES**, como Órgano Técnico, de Asesoramiento, Consulta y Representatividad de los Jóvenes de la Región y el Gobierno Regional de Tumbes, que Propicia, Promociona, Coordina y Articula las Políticas de Juventud entre el Gobierno Regional y la Sociedad. **Está conformado por los siguientes miembros:**

- Un (01) representante del Gobernador del Gobierno Regional, quien lo Presidirá.





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000148 -2017/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 23 JUN 2017

- Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que actuará como Secretaría Técnica.
- Dos (02) representantes del Consejo Regional de la Juventud de la Región de Tumbes – COREJU TUMBES.
- Un (01) Secretario Provincial de la juventud, elegido por los jóvenes de su respectiva provincia.
- Un (01) representante de los Municipios Provinciales, elegidos o asignados por el Alcalde Provincial.
- Un (01) representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un (01) representante de la Dirección Regional de la Producción.
- Un (01) representante de cada Direcciones Regional de Educación.
- Un (01) representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Un (01) representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar, la presente Resolución a todos los miembros de la **MESA TÉCNICA REGIONAL EN MATERIA DE JUVENTUDES**, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Arq. Ricardo I. Flores Dioses**  
**GOBERNADOR**